

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.212 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL 2016.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Cosecha de Aguas Lluvia, para usuarios del Programa PRODESAL Antumapu, Leufuche, Mahuidamapu y Temuco.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del Programa Prodesal Antumapu, Leufuche, Mahuidamapu y Temuco que no disponen de agua suficiente para riego, estos dependen de la producción agrícola y autoconsumo, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Manejo y Recolección de Agua Lluvia.
- 3.- Que, se realizó una inscripción a los usuarios más afectados por la sequia y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Manejo y Recolección de Agua Lluvia donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Cosecha de Agua Lluvia fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica Programa – PRODESAL
- 5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO:**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODESAL, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo y Recolección de Aguas Lluvia
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Prodesal Antumapu, Leufuche, Mahuidamapu y Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Contribuir al desarrollo de la agricultura familiar campesina, generando conciencia en el uso eficiente de sus recursos hídricos disponibles en el predio, de tal manera de cuidar el recurso y mejorar su calidad de vida, especialmente en el periodo estival.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 40 usuarios del Programa PRODESAL en: . Concientizar sobre el uso eficiente del agua en el hogar y el predio. . Dar a conocer técnicas de cosechas de agua.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el diagrama de construcción del sistema cosecha de agua (captación de aguas lluvia).</li> <li>- Confeccionar el sistema de captación de aguas lluvia.</li> <li>- Concientizar a las familias en la importancia de mantener la higiene de los elementos usados en la captación del agua en su manejo.</li> </ul>
Cobertura estimada	40 usuarios del programa PRODESAL
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el 29 de Abril de 2015
Gasto programado	\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios \$180.000.-</li> <li>- Materiales e Insumos (Estanque, llaves, pegamento, filtros, tuberías de PVC) \$900.000.-</li> <li>- Material escrito \$40.000.-</li> <li>- Coffe Break \$80.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico - listado de asistencia certificado de conformidad

de la siguiente forma:

2. Imputese los gastos originados por el presente decreto,
  - \$1.200.000.- al Centro de Costo 14.14.02 programa PRODESAL, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

